CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1.1. FECHA		13	12	2023
1.1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE**			
1.1.3. RESPONSABLE	**DIONISIO ALEJANDRO RODRIGUEZ H.**			
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**			
1.1.5. OFICINA MISIONAL	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**			
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTROS**			
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTIA**			
1.1.8. CAUSAL DE CONTRATACIÓN	**DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1 Y SIGUIENTES,**			
1.1.9 CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS	**2020-25407-0021-CV/ 2021254070008**			
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD				
El Municipio de Lenguazaque es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.				
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)				
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes. **1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….".* Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".* Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de				

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".

la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* ***(...)."***

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Que la actividad contractual del Municipio, es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual las etapas de selección, celebración y ejecución de los contratos, deben ceñirse a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto por el Estatuto General de contratación de la administración pública.

Que el municipio de Lenguazaque tradicionalmente realiza la celebración del día de los niños, donde finalizando el mes de octubre, entrega a los niños y niñas del municipio un detalle dulce, que con el fin de celebrar, conmemorar y enaltecer a nuestros niños y niñas, que dentro de la constitución política se reglamenta la necesidad de garantizar espacios de recreación, sano esparcimiento y garantía de los derechos de los niños y niñas del municipio, que la administración municipal realizara la entrega en cada una de las veredas y el casco urbano de este detalle compuesto por diferentes elementos comestibles dulces, en celebración del día dulce que anualmente se realiza por parte de la alcaldía municipal.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

Por lo anterior, la Administración Municipal por intermedio de la secretaria de desarrollo social, considera conveniente realizar un proceso de contratación para el suministro de bienes y elementos necesarios en la celebración del DIA DE LOS NIÑOS

Que en cumplimiento del plan de desarrollo LENGUAZAQUE CONSTRUYENDO BIENESTAR y especialmente lo enunciado dentro del eje de desarrollo LENGUAZAQUE CONSTRUYENDO CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL dentro del programa PRIMERA INFANCIA INTEGRIDAD Y SALUD PARA EL BIENESTAR se tiene proyectado el fortalecimiento de los eventos recreativos y deportivos para la infancia del municipio que para realizar la celebración del día dulce.

Que la secretaria de desarrollo social según el DECRETO 083 Del 21 de diciembre del 2016: *"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE".* Donde la secretaria hace parte de la administración municipal y está a cargo de liderar todos los programas sociales, deportivos, culturales, educativos y de salud del municipio y que es deber de esta dependencia garantizar el correcto funcionamiento y la creación de espacios de identificación e incentivos para los adultos mayores del municipio de Lenguazaque.

Que dentro del Plan de Desarrollo LENGUAZAQUE CONTRUYENDO BIENESTAR, dentro de su eje de desarrollo CONSTRUYENDO CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL determina líneas de acción, dentro del programa ATENCION INTEGRAL PARA LA INCLUSION Y EL BIENESTAR y el subprograma PRIMERA INFANCIA. creado por la alcaldía municipal con el fin de CUMPLIR CON LA META DE RESULTADO Vincular a la población de primera infancia en la celebración de día de la niñez con el fin de enaltecer su vida llevarles alegría y diversión Y CUMPLIR CON LA META DE PRODUCTO Realizar la celebración del día de la niñez

PROYECTO:	**21. FORTALECIMIENTO A LA SALUD PUBLICA**
CODIGO:	**2020-25407-0021-CV**
PLAN DE DESARROLLO:	**"CONSTRUYENDO BIENESTAR 2020-2023"**
LINEA ESTRATEGICA	2 CONSTRUYENDO BIENESTAR EN LA POBLACION, GARANTIA DE COBERTURA EN MINIMOS VITALES EN LA POBLACION VULNERABLE.
PROGRAMA ARTICULADOR DE BIENESTAR	PRIMERA INFANCIA CONSTRUYENDO FUTURO
SUB PROGRAMA ARTICULADOR DE BIENESTAR	GARANTIZANDO ESPACIOS DE PROTECCION Y GARANTIA DE DERECHOS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL
META DE RESULTADO	Mantener a la población de primera infancia rural y urbana en el programa detalles con amor llevando felicidad a los hogares
META DE PRODUCTO:	Implementar el programa detalles con amor para la felicidad

Que, con el fin de ejecutar las actividades adscritas a la secretaria de desarrollo social, y dar cumplimiento al plan de desarrollo LENGUAZAQUE CONSTRUYENDO BIENESTAR 2020-2023, es necesario realizar la contratación del suministro de detalles para la población infantil del municipio de Lenguzaque dentro de la navidad 2023.En las diferentes veredas y el casco urbano del municipio Lenguzaque.

Que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal DIS 2023000337 DE 29

DE SEPTIEMBRE DE 2023

Por todo lo anterior es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona natural o jurídica que tenga experiencia en el tema relacionado y que cumpla con los requisitos aquí solicitados.

2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO. *(SUBSECCION 5 DECRETO 1082 DE 2015)*

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE DETALLES CON AMOR PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO BIENESTAR EN LA POBLACION DE VULNERABLE DEL MUNICIPIO 2023".

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Que, con el fin de ejecutar las actividades adscritas a la secretaria de desarrollo social, y dar cumplimiento al plan de desarrollo LENGUAZAQUE CONSTRUYENDO BIENESTAR 2020-2023, es necesario realizar la contratación del suministro de detalles para la población infantil del municipio de Lenguazaque dentro de la navidad 2023.En las diferentes veredas y el casco urbano del municipio Lenguazaque

2.2.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Con la contratación del suministro de juguetes para el desarrollo de la entrega de detalles para la población infantil, dentro del programa detalles con amor para la felicidad. Y con el se dará cumplimiento a cada uno de los programas contemplados en estos sectores descritos uno a uno dentro del programa denominado PRIMERA INFANCIA CONSTRUYENDO FUTURO, y en cada una de las metas consagradas en el plan de desarrollo LENGUAZAQUE CONSTRUYENDO BIENESTAR.

La Alcaldía de Lenguazaque requiere contar con el suministro juguetes para la población infantil del municipio de Lenguazaque.

CONTRATO DE SUMINISTRO

Para el buen desempeño de sus labores el contratista debe:

- Realizar la entrega de juguetes en la alcaldía municipal para el desarrollo de la entrega de detalles con amor en las diferentes veredas y concentración urbana del municipio.
- suministrar los juguetes previo concertación con el supervisor del contrato para garantizar la calidad de los detalles suministrados
- realizar la entrega oportuna de cada juguete en la fecha y hora concertada con el supervisor.
- Entregar cada uno del ítem de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas y con la calidad requerida
-

2.2.3. ESPECIFICACIONES DE OBJETO A CONTRATAR

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descrito, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas dentro de este contrato el contratista debe garantizar:

ITEM	PRODUCTO / ELEMENTO	CANT
1	KIT DE BELLEZA EN POLICLORURO DE VINILO QUE CONTENGA ESMALTE, IMITACIÓN MAQUILLAJE, ESPEJO, PINZAS, CEPILLO Y SECADOR	200
2	MUNECAS DE MARCA RECONOCIDA DE SERIES DE TELEVICION VIGENTES EN EL MERCADO COMO ENCANTO, PICHI, MARIO	150

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

	BROS, MASISAS DEBE LLEVAR EL CONTRATISTA UNA SERIE DE MUESTRAS PARA SER SELECCIONADAS EN EMPAQUE TIPO CAJA O BLISTER MODELO ORIGINAL DE BUENA CALIDAD	
3	BALONES DE MICRO FUTBOL NACIONAL DE APROX 52 CMS DE CIRCUNFERENCIA DE ALTA CALIDAD MARCA RECONOCIDA	400
4	VEHICULOS DE JUGUETE COMO CAMIONES Y MAQUINARIA AMARILLA CON ELEMENTOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL DEBE LLEVAR EL CONTRATISTA UNA SERIE DE MUESTRAS PARA SER SELECCIONADAS EN EMPAQUE TIPO CAJA O BLISTER MODELO ORIGINAL DE BUENA CALIDAD PRODUCTO NACIONAL	300
5	MUÑECO SUPERHEROE DE DIFERENTES FIGURAS /CAPITAN AMERICA LINTERNA VERDE HULK, HOMBRE ARAÑA IRON MAN ETC DEBIDAMENTE EMPACADO CON SUS ADECUADAS INSTRUCCIONES USO DE ACUERDO A LA EDAD.	600
6	TRENES DE JUGUETE DE PRODUCCION NACIONAL DEBE LLEVAR EL CONTRATISTA UNA SERIE DE MUESTRAS PARA SER SELECCIONADAS EN EMPAQUE TIPO CAJA O BLISTER MODELO ORIGINAL DE BUENA CALIDAD	100
7	RELOJES CON BILLETERAS Y PEQUE{OS KIT DE JUGUETES PARA NIÑO Y NIÑA DE MAQUILLAJES O DE ARMAR TIPO DIDACTICO COMO FICHAS DE SERIES RECONOCIDAS DE TELEVISION Y RELOJES DIGITALES DEBE LLEVAR EL CONTRATISTA UNA SERIE DE MUESTRAS PARA SER SELECCIONADAS EN EMPAQUE TIPO CAJA O BLISTER MODELO ORIGINAL DE BUENA CALIDAD	100
8	SONAJEROS, DIDACTICOS JUGUETES ADECUADOS PARA MENORES DE 3 AÑOS BEBES MASCULINO Y FEMENINO, DEBE LLEVAR EL CONTRATISTA UNA SERIE DE MUESTRAS PARA SER SELECCIONADAS EN EMPAQUE TIPO CAJA O BLISTER MODELO ORIGINAL DE BUENA CALIDAD	100
9	LLAVERO HECHO A MANO DE ERNESTO PÉREZ TEJIDO EN CROCHET AMIGURUMI DE 9CMS HECHO POR ARTESANOS DEL MUNICIPIO	100
	TOTAL	**2.050**

2.2.3. ESPECIFICACIONES DE OBJETO A CONTRATAR

2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Autorizaciones: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, articulo 29 literal d numeral 5.
Permisos: N/A.
Licencias: N/A.
Estudios y diseños: N/A.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 Art. 274 que dice: "*CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.* *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral:* ***"5). Contratación mínima cuantía****. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en él, reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional"

La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 12 de la presente ley"

Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, lo ratifica en el Art. 94 que dice "*Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***Parágrafo** 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional*

***Parágrafo** 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En* particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007."

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, ratifican lo preestablecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado del contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.460.000), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta**	**No declarante de renta**
	**** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%	15%
Retención en la fuente por ICA	SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL 05 DE 2019	SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL 05 DE 2019

2.4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis de precios del mercado se tomó como base los valores que se han venido contratando en años anteriores, además se tiene en cuenta las obligaciones y actividades requeridas, la experiencia e idoneidad del proponente:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

SUB PROGRAMA 2.2.3 GARANTIZANDO ESPACIOS DE PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL.

META: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DETALLES CON AMOR PARA LA FELICIDAD (4)

ITEM	PRODUCTO / ELEMENTO	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
			V/UNIT CON IVA	TOTAL CON IVA	V/UNIT CON IVA	TOTAL CON IVA	V/UNIT CON IVA	TOTAL CON IVA
1	KIT DE BELLEZA EN POLICLORURO DE VINILO QUE CONTENGA ESMALTE, IMITACIÓN MAQUILLAJE, ESPEJO, PINZAS, CEPILLO Y SECADOR	200	$ 13.650,00	$ 2.730.000	$ 12.610	$ 2.522.000	$ 13.130	$ 2.626.000
2	MUNECAS DE MARCA RECONOCIDA DE SERIES DE TELEVICION VIGENTES EN EL MERCADO COMO ENCANTO, PICHI, MARIO BROS, MASISAS DEBE LLEVAR EL CONTRATISTA UNA SERIE DE MUESTRAS PARA SER SELECCIONADAS EN EMPAQUE TIPO CAJA O BLISTER MODELO ORIGINAL DE BUENA CALIDAD	150	$ 13.650,00	$ 2.047.500	$ 12.610	$ 1.891.500	$ 13.130	$ 1.969.500
3	BALONES DE MICRO FUTBOL NACIONAL DE APROX 52 CMS DE CIRCUNFERENCIA DE ALTA CALIDAD MARCA RECONOCIDA	400	$ 18.900,00	$ 7.560.000	$ 17.460	$ 6.984.000	$ 18.180	$ 7.272.000
4	VEHICULOS DE JUGUETE COMO CAMIONES Y MAQUINARIA AMARILLA CON ELEMENTOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL DEBE LLEVAR EL CONTRATISTA UNA SERIE DE MUESTRAS PARA SER SELECCIONADAS EN EMPAQUE TIPO CAJA O BLISTER MODELO ORIGINAL DE BUENA CALIDAD PRODUCTO NACIONAL	300	$ 14.700,00	$ 4.410.000	$ 13.000	$ 3.900.000	$ 13.850	$ 4.155.000
5	MUNECO SUPERHEROE DE DIFERENTES FIGURAS /CAPITAN AMERICA LINTERNA VERDE HULK, HOMBRE ARAÑA IRON MAN ETC DEBIDAMENTE EMPACADO CON SUS ADECUADAS INSTRUCCIONES USO DE ACUERDO A LA EDAD.	600	$ 14.700,00	$ 8.820.000	**$ 13.000,00**	$ 7.800.000	$ 13.850	$ 8.310.000
6	TRENES DE JUGUETE DE PRODUCCION NACIONAL DEBE LLEVAR EL CONTRATISTA UNA SERIE DE MUESTRAS PARA SER SELECCIONADAS EN EMPAQUE TIPO CAJA O BLISTER MODELO ORIGINAL DE BUENA CALIDAD	100	$ 13.650,00	$ 1.365.000	$ 12.000	$ 1.200.000	$ 12.825	$ 1.282.500
7	RELOJES CON BILLETERAS Y PEQUE{OS KIT DE JUGUETES PARA NIÑO Y NIÑA DE MAQUILLAJES O DE ARMAR TIPO DIDACTICO COMO FICHAS DE SERIES RECONOCIDAS DE TELEVISION Y RELOJES DIGITALES DEBE LLEVAR EL CONTRATISTA UNA SERIE DE MUESTRAS PARA SER SELECCIONADAS EN EMPAQUE TIPO CAJA O BLISTER MODELO ORIGINAL DE BUENA CALIDAD	100	$ 14.700,00	$ 1.470.000	$ 13.000	$ 1.300.000	$ 13.850	$ 1.385.000
8	SONAJEROS, DIDACTICOS JUGUETES ADECUADOS PARA MENORES DE 3 AÑOS BEBES MASCULINO Y FEMENINO, DEBE LLEVAR EL CONTRATISTA UNA SERIE DE MUESTRAS PARA SER SELECCIONADAS EN EMPAQUE TIPO CAJA O BLISTER MODELO ORIGINAL DE BUENA CALIDAD	100	$ 12.600,00	$ 1.260.000	$ 12.000	$ 1.200.000	$ 12.300	$ 1.230.000
9	LLAVERO HECHO A MANO DE ERNESTO PÉREZ TEJIDO EN CROCHET AMIGURUMI DE 9CMS HECHO POR ARTESANOS DEL MUNICIPIO	100	$ 12.600,00	$ 1.260.000	$ 12.000	$ 1.200.000	$ 12.300	$ 1.230.000
	TOTAL	**2.050**		**30.922.500**		**27.997.500**		**29.460.000**

Para establecer el valor estimado de esta contratación se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base los valores cancelados por el municipio en años anteriores por este tipo de servicios:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

ITEM	PROCESO	OBJETO	VALOR
1	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS 064 DE 2017	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION LOGISTICA, SUMINISTRO, ANIMACION Y DESARROLLO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑODANDO CUMPLIMIENTO A LA BRUJULA 2017 ES HORA DE JUGAR DENTRO DEL PROGRAMA INFANCIA DESCUBRIENDO UN TERRITORIO INCLUYENTE Y RENOVADO LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA	$19.391.900
2	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 133 DE 2017	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIONDEL DIA DULCE DEL NIÑO, ANIMACION, SUMINISTRO DE INSUMOS Y TRANSPORTE DE PERSONAL DE APOYO A LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2017 DENTRO DEL PROGRAMA INFANCIA DESCUBRIENDO UN TERRITORIO INCLUYENTE Y RENOVADO	$11.000.000
3	CONTRATO DE SUMINISTRO 167-2020 /MC	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIONDE LA SEXTA CICLOVIA POR LA VIDA, CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO Y DETALLES PARA GRADUANDOS 2020 IED PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA	$ 21.411.900
4	CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 177 DE 2020	"CONTRATO DE SUMINISTRO DE JUGUETES DENTRO DEL PROGRAMA DETALLES CON AMOR PARA LA FELICIDAD CON DESTINO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA".	$21.778.750
5	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 155-2021 /MC	" CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS Y DIA BLANCO DENTRO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO BIENESTAR EN LA POBLACION GARANTIA DE COBERTURA MINIMOS VITALES EN LA POBLACION VULNERABLE PARA LOS NIÑOS Y POBLACION DISCAPACITADA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE.".	($ 24.999.000)

Con base a lo anterior y una vez realizada la actualización respectiva, la suma que será cancelada al contratista para la presente contratación será la suma **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.460.000), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.** *El valor incluye todos los impuestos de ley y demás gastos asociados.

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No			**2023000337**
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

2.3.41.4102.4102046.2.3.2.02.02.009.07	" Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte - S.G.P. DEPORTE Y RECREACION"	S.G.P. PROPÓSITO GENERAL FORZOSA INVERSION OTROS S	$30.300.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			**$30.300.000**

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:
La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

2.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. *(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)*

De conformidad con lo expresado en la normatividad vigente y especialmente en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el municipio de Lenguazaque exigirá garantía que cubra los siguientes riesgos:.

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato	**X**		**Diez (10%) por ciento del valor total del contrato**	**Duración del contrato y seis (6) meses más**
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad de los bienes a suministrar	**X**		**Diez (10%) por ciento del valor total del contrato**	**Duración del contrato y seis (6) meses más**
Otras		X		

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Sin embargo por tratarse de la modalidad de contratación directa el presente proceso no se encuentra obligado a tener en cuenta dichos tratados internacionales.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTROS, de conformidad con Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que se cuente con la capacidad jurídica y económica para la realización y ejecución del contrato

3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Realizar el suministro de los elementos descritos cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas, Cada uno de los elementos a suministrar deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad para brindarles lo mejor a los niños y niñas del municipio participantes de estas actividades programadas.
2. El supervisor del contrato realizara la verificación de cantidades y calidad de los productos a suministrar, si alguno de los elementos suministrados por el contratista no cumple con las especificaciones técnicas, especificaciones de calidad y productos de reconocidos en el mercado, el supervisor realizará la devolución de los productos hasta tanto no cumplan con las especificaciones contratadas, sin cargos adicionales los cuales deberá asumir el contratista.
3. Acatar cada una de las observaciones que dentro de la ejecución del contrato realice la administración municipal a través del supervisor del contrato.
4. Cumplir con el pago del sistema de seguridad social en salud dando cumplimiento al decreto 1273 de 2018
5. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
6. Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.

3.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de la siguiente manera; Se realizará Pago final, y habiendo garantizado la ejecución del 100 % del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura y de la certificación de cumplimiento que expida la Supervisión del Contrato, en donde se certifique el recibo a satisfacción. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda o en su defecto que no tiene obligación con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales por no tener personal vinculado, en este último caso deberá señalarse la forma de vinculación del representante legal y equipo de trabajo ofrecido.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de LENGUAZAQUE, Cundinamarca.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

3.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública
, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo Social – **DIONISIO ALEJANDRO RODRIGUEZ H.** o quien haga sus veces**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). **13)** Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. **18)** Mantener Permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el suministro de los elementos descritos cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas, Cada uno de los elementos a suministrar deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad para brindarles lo mejor a los Niños y Niñas del municipio participantes de estas actividades programadas.
2. El supervisor del contrato realizara la verificación de cantidades y calidad de los productos a suministrar, si alguno de los elementos suministrados por el contratista no cumple con las especificaciones técnicas, especificaciones de calidad y productos de reconocidos en el mercado, el supervisor realizará la devolución de los productos hasta tanto no cumplan con las especificaciones contratadas, sin cargos adicionales los cuales deberá asumir el contratista.
3. Acatar cada una de las observaciones que dentro de la ejecución del contrato realice la administración municipal a través del supervisor del contrato.
4. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes No. 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios;
2. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido
3. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato;
5. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho;
6. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos del Municipio y demás equipos y elementos de la Administración Municipal que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales;
7. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y la que se manejada dentro del entorno laboral de la Administración y su Dependencia.
9. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
10. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, con copia al Grupo de Contratación adscrito a la secretaria Gobierno, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA,** los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar a**l CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
11. Todas aquellas que se consideren pertinentes inherentes al objeto del contrato.
12. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
13. Realizar la supervisión del contrato.
14. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
15. Entregar en forma oportuna los documentos que tenga en su poder el municipio para el cumplimiento del objeto del contrato

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

No obstante lo señalado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 141 y 164 del CPACA.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

VER NUMERAL **2.2.3.**

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N.A.

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N.A.

4.5 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No 2.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE** debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

	propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural**.** Igualmente, la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)	Los proponentes ***personas jurídicas*** deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.
5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	**N/A**

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

6. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
7. DECLARACIÓN JURAMENTADA	**FORMATO No 5**. Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
8. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (*Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002*)	**FORMATO No 6.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **Si se trata de una persona jurídica,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".* *"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."* **Si se trata de una persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
11. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	El oferente deberá presentar el respectivo certificado.
14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	**FORMATO No 7.** Se solicita a los proponentes aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

16. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO No 8.** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.
17. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página www.Contratos.gov.co,** los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.
18. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda **3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. **4. Sistema Nacional de Medidas Correctivas:** La entidad contratante realizará la verificación en la base de datos respectiva.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

3.2. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA:

Para demostrar la idoneidad el oferente deberá demostrar por lo menos: Dos contratos relacionados al objeto a contratar, como experiencia en contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente objeto.

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia será verificada a través de los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la entidad contratante
 - Número de contrato, fecha de suscripción
 - Objeto
 - Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
 - Firma del funcionario o persona que la expide,
 - Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

CONDICIONES TECNICAS.

Realizar la logística necesaria acorde a las especificaciones técnicas y teniendo en cuenta cada uno de los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.

CAPITULO V
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

5. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

5.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta aplicando los siguientes criterios de escogencia:

1. Que el proponente acredite capacidad, idoneidad y la experiencia requerida, de lo cual se dejará constancia escrita.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

	CÓDIGO	NOMBRE

	UNSPSC	
GRUPO	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	60000000	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS, Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
FAMILIA	60140000	JUGUETES Y JUEGOS
CLASE	601411000	JUGUETES
PRODUCTO	60141002	MUÑECAS

	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
GRUPO	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	60000000	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS, Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
FAMILIA	60140000	JUGUETES Y JUEGOS
CLASE	601411000	JUGUETES
PRODUCTO	60141010	VEHICULOS DE JUGUETE

	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
GRUPO	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	60000000	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS, Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
FAMILIA	60140000	JUGUETES Y JUEGOS
CLASE	601411000	JUGUETES
PRODUCTO	60141011	TRENES DE JUGUETE

6.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

Que mediante Acuerdo Municipal No. 001 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Lenguazaque 2020-2023, denominado ***"CONSTRUYENDO BIENESTAR LENGUAZAQUE 2020-2023"***
La presente contratación contribuirá para lograr las metas del Plan de desarrollo contempladas en la LINEA ESTRATEGICA No 02: CONSTRUYENDO CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo infancia: **Objetivo:** formular planes programas y proyectos, que garanticen; los derechos, la equidad, la igualdad y el bienestar social de cada uno de los Lenguazaquences, mejorando la calidad de vida, el desarrollo integral del ser humano, la educación de calidad para todos, el acceso oportuno y efectivo al sistema de salud, los hábitos de vida saludables, el fortalecimiento de las tradiciones culturales, mediante el uso efectivo y óptimo de los recursos, humanos, económicos, técnicos, físicos y tecnológicos del municipio.

Parágrafo 2. PROGRAMA 2.2 CONSTRUYENDO BIENESTAR EN LA POBLACIÓN, GARANTÍA DE COBERTURA EN MÍNIMOS VITALES EN LA POBLACIÓN VULNERABLE. Objetivo. Garantizar el acceso oportuno a la oferta social del estado, fortaleciendo la prestación de aquellos servicios esenciales que demanda la población en estado de vulnerabilidad.

- Sub Programa 2.2.1 PRIMERA INFANCIA INTEGRIDAD Y SALUD PARA EL BIENESTAR

Promover el desarrollo integral de la primera infancia, los cuales deben contar con espacios adecuados, con programas de aprendizaje, desarrollo motriz, nutricional, garantía y protección de sus derechos en entornos familiares adecuados para el bienestar social de la primera infancia del municipio

- *a la población de primera infancia en la celebración de día de la niñez con el fin de enaltecer su vida llevarles alegría y diversión*
- *Mantener a la población de primera infancia rural y urbana en el programa detalles con amor llevando felicidad a los hogares*
- *Proteger a la comunidad infantil mediante la implementación de programas que garanticen la protección, acceso y cumplimiento de los derechos de los niños y niñas del municipio*
- *Garantizar la atención integral y el restablecimiento de los derechos de los niños y niñas de primera infancia en vulnerabilidad.*

META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO CUATRIENIO
Mantener a la población de primera infancia rural y urbana en el programa detalles con amor llevando felicidad a los hogares.	Implementar el programa detalles con amor para la felicidad	4

Que en virtud de lo anterior, el Municipio de Lenguazaque en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

PLAN DE ADQUISICIONES No	

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

Elaboró

Original firmado
DIONISIO ALEJANDRO RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Social